



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES A CUMPLIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO GESTOR ELÉCTRICO PARA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

1 ANTECEDENTES

Debido a la gran cantidad y diversidad de tipologías de los suministros eléctricos que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene contratados y susceptibles de ser contratados, debido a la diversidad de líneas de distribución que discurren por su municipio, debido a la frecuente necesidad de nuevos suministros, etc. hacen que el Servicio de Electricidad Municipal no pueda realizar las funciones de un gestor eléctrico por lo que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha decidido la contratación externa de este tipo de servicio a través de un Servicio Gestor Eléctrico (adelante "SGE") que realice trabajos de consultoría y gestión eléctrica ante las diferentes compañías.

Por ello, la Concejalía de Servicios Operativos, demanda la redacción de este pliego.

2 OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto único de este pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre considera necesarias a satisfacer por SEG, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en cada momento.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en realización de todos los servicios que se requieren por este pliego además de toda tramitación o gestión, de cualquier índole y ante cualquier compañía eléctrica a la que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre remita al SGE.

4 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de este contrato abarcará todo suministro eléctrico, toda red de distribución, toda red de transporte de energía eléctrica, sean estos de titularidad pública municipal o susceptible de serlos, de propiedad directa del Ayuntamiento o de empresa públicas de éste, de propiedad privada que por interés social o municipal demanden el servicio descrito por este pliego, etc. Todos ellos estén contratados con cualquier compañía eléctrica, ya sea comercializadora, suministradora o de transporte.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

El SGE deberá satisfacer como mínimo los siguientes servicios:

5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO: ESTUDIOS DE LOS SUMINISTROS Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA ELÉCTRICA

- a) La realización de todo tipo de estudios técnico-económicos de las necesidades de suministro en función de las características y potenciales demandas de las instalaciones a fin de conocer los factores técnicos a contratar en los nuevos suministros o recontractar en los existentes.
- b) La realización de todo tipo de estudios técnico-económicos de las mejoras estimadas a realizar en instalaciones existentes, o futuras, con objeto de optimizar el consumo de la energía.
- c) El control constante mensual de toda la facturación municipal de las empresas comercializadoras correspondientes, incluyéndose la supervisión y verificación de cada factura individualmente y su diligencia de visto bueno antes de su pago cuando proceda.
- d) El control de toda factura procedente de cualquier empresa distribuidora o comercializadora y su diligencia de visto bueno antes de su pago cuando proceda.
- e) Redactar los informes que, desde el Ayuntamiento se le solicite, sobre las características de los diferentes suministros y sus consumos, además de los análisis de los datos que se le requieran.
- f) La toma de datos en campo de las lecturas de los módulos de medida y su comparación con lo facturado por la compañía comercializadora correspondiente en cada caso, con la emisión del correspondiente informe fechado y firmado como base para la apertura de las correspondientes reclamaciones ante aquellas y/u organismos públicos correspondientes.
- g) La supervisión y verificación en cada suministro de la lectura del módulo de medida, en sus diferentes tipologías de contrato, cuando se estime conveniente por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o a criterio del propio SGE.
- h) La supervisión y control de las lecturas estimadas por la compañía comercializadora correspondiente en cada factura y la realización de los informes de reclamación resultantes en su caso.
- i) La realización de inspecciones de campo a todo punto de suministro eléctrico municipal, etc. verificando entre otros el correcto funcionamiento de los equipos de medida, sus horarios, propiedad, etc. Con la compañía de los servicios técnicos municipales siempre que éstos lo requieran.
- j) La realización de inspecciones de campo a toda red de distribución verificando entre otros el correcto funcionamiento de los equipos de medida, sus horarios, propiedad, etc. Con la compañía de los servicios técnicos municipales siempre que éstos lo requieran.
- k) Todas las gestiones objeto de este contrato se podrán realizar telemáticamente o in situ en las dependencias de la empresa eléctrica y/u organismo público correspondiente.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

5.2 CONDICIONES DEL CONTRATO: GESTIÓN DE TRAMITACIONES

El SGE incluirá el inicio y la completa tramitación, supervisión, gestión, etc. de:

- a) Todo expediente de solicitud referente a redes eléctricas de distribución, existentes o nuevas, permanentes o eventuales, ante la compañía distribuidora eléctrica correspondiente, así como su expediente homólogo, relacionado con el objeto de este contrato y exigible por la normativa y/o legislación sectorial, ante cualquier organismo público estatal y/o autonómico.
 - b) Todo expediente de solicitud referente a suministros eléctricos, existentes o nuevos, permanentes o eventuales, ante la compañía comercializadora eléctrica correspondiente, así como su expediente homólogo, relacionado con el objeto de este contrato y exigible por la normativa y/o legislación sectorial, ante cualquier organismo público estatal y/o autonómico.
 - c) Todo expediente de solicitud referente a bajas o subrogaciones de suministros eléctricos, permanentes o eventuales, ante la compañía comercializadora eléctrica correspondiente, así como y su expediente homólogo, relacionado con el objeto de este contrato y exigible por la normativa y/o legislación sectorial, ante cualquier organismo público estatal y/o autonómico.
 - d) Todo expediente de gestión y tramitación ante la compañía suministradora eléctrica correspondiente para que ésta mejore las redes eléctricas de distribución existentes en el municipio o aquellas que, estando fuera de éste, incidan en el adecuado funcionamiento de las primeras.
 - e) Todo expediente de trámite y gestión ante la compañía distribuidora eléctrica correspondiente que afecte de forma directa o indirecta a los intereses públicos municipales de Alhaurín de la Torre.
 - f) Todo expediente de trámite, expediente o gestión que pudiera necesitar el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante cualquier tipología de empresa eléctrica y/o ante cualquier organismo público competente en materia de energía eléctrica.
 - g) Todo expediente o trabajo de tramitación o gestión relacionado con el objeto del contrato, ya sea ante organismos públicos como con las compañías eléctricas.
- a) El inicio y completa tramitación, supervisión, gestión, etc. in situ en el municipio de Alhaurín de la Torre y en las oficinas de las empresas eléctricas.

5.3 CONDICIONES DEL CONTRATO: GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El SGE incluirá el inicio y la completa tramitación, supervisión, gestión de su resolución, etc. de:

- a) Todo tipo de reclamación, ante la compañía distribuidora eléctrica correspondiente, referente a cualquier tipo de incidencia observada en sus redes de distribución que afecten al municipio de Alhaurín de la Torre, sitas en su término o fuera de éste, y que estén produciendo o sean susceptibles de producir daños personales o materiales públicos o privados en la localidad.
- b) Todo tipo de reclamación, ante el organismo público autonómico, estatal o europeo competente en la materia relacionada con el objeto de este contrato referente a cualquier tipo de incidencia observada en la facturación de la empresa comercializadora correspondiente y no resueltos con los procedimientos ordinarios ante ésta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- c) Todo tipo de reclamación, ante el organismo público autonómico, estatal o europeo competente en la materia relacionada con el objeto de este contrato sobre cualquier incumplimiento contractual por parte de la compañía eléctrica correspondiente.
- d) Todo tipo de expediente de incidencias técnico económicas emitidas por la compañía eléctrica correspondiente ante el organismo público autonómico, estatal o europeo competente en la materia relacionada con el objeto de este contrato ante cualquier organismo público en cada momento.

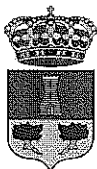
5.4 CONDICIONES DEL CONTRATO: ASESORAMIENTO TÉCNICO

El SGE ofrecerá los siguientes servicios:

- a) Atender a los requerimientos de otros colaboradores privados que trabajen o asesoren al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuando éste así lo notifique al SGE.
- b) El asesoramiento técnico, in situ y teórico, sobre todo tipo de redes de distribución, suministros, etc. a los servicios técnicos municipales cuando éstos lo requieran.
- c) El asesoramiento administrativo, in situ y teórico, ante toda empresa eléctrica y ante todo organismo público del sector eléctrico a los servicios técnicos municipales cuando éstos lo requieran.
- d) El asesoramiento técnico en la redacción de pliegos técnicos relativos a contrataciones de suministros, optimización de instalaciones, alumbrados públicos, estaciones de bombeo, etc. siempre bajo la solicitud expresa del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- e) El asesoramiento técnico en las nuevas instalaciones de enlace, o en posibles modificaciones de las existentes.
- f) Asesoramiento y emisión de los correspondientes informes técnicos para la recepción de instalaciones eléctricas de urbanizaciones, transformadores, edificios, alumbrados públicos, etc. previa inspección de las mismas.

5.5 CONDICIONES DEL CONTRATO: ASESORAMIENTO TÉCNICO: OTRAS CONDICIONES

- a) Todas las gestiones objeto de este contrato deberán realizarse in situ, tanto en el municipio de Alhaurín de la Torre como en las oficinas de las empresas eléctricas, cuando los sistemas telemáticos establecidos por las empresas del sector no ofrezcan las soluciones necesarias.
- b) Otras actividades relacionadas que, a razón del tiempo necesario que el Ayuntamiento estime para ello, serán facturadas según los precios establecidos en este pliego.
- c) Se realizarán todas las intervenciones e inspecciones de campo que sean necesarias.
- d) El adjudicatario no podrá tener contrato profesional o empresarial con ninguna empresa de cualquier tipología (comercializadora, distribuidora, etc.) en tal caso será causa de extinción automática del contrato.
- e) El SGE será interlocutor entre todas las empresas eléctricas y organismos públicos correspondientes en cada caso.
- f) Durante la duración del servicio se realizarán estudios constantes de mejoras y optimización de la contratación.
- g) El SGE incluye la redacción de todos los documentos técnicos necesarios para la adecuación de nuevos contratos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- h) El SEG deberá satisfacer toda necesidad de representación, tramitación y resolución de todo tipo de expedientes y conflictos ante las correspondientes empresas y organismo del sector eléctrico.
- i) Los organismo públicos citados en este pliego podrán ser objeto de cambios de denominaciones o competencias, en tales casos, las gestiones se deberán realizar en aquellos que adopten las competencias en la materia objeto de este contrato.
- j) El adjudicatario deberá contar con todos los medios técnico y tecnológicos necesarios para realizar los trabajos requeridos por este pliego, quedando el coste de ellos incluidos en los precios de contrato.

5.6 CONDICIONES DEL CONTRATO: ASESORAMIENTO TÉCNICO: PRECIOS

- a) Para cada trabajo a realizar se le solicitará al adjudicatario la valoración de los trabajos basados en el precio unitario de contrato.
- b) Los costes de de los distintos servicios se establecerán según presupuestos solicitados al adjudicatario para cada trabajo en concreto que se le encargue.
- c) El precio unitario máximo establecido en este contrato es de 15 €/hora (sin I.V.A).
- d) En caso de agotarse el presupuesto disponible para este contrato todos siguientes trabajos encargos serán facturados a coste cero.

5.7 CONDICIONES DEL CONTRATO: ENCARGO, PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Previo a la realización de un trabajo el departamento del Servicio Eléctrico Municipal solicitará formalmente y por expreso un presupuesto al SEG para que este valore a precio de contrato el coste total del servicio.
- b) Recibido el presupuesto por el departamento del Servicio Eléctrico Municipal, este determinará la corrección de dicha valoración y encargará la ejecución de los trabajos, si procede, mediante la correspondiente nota de pedido.
- c) Recibida la Nota de Pedido por el SEG, este podrá comenzar la realización del servicio.
- d) Terminada la realización del servicio, el SEG presentará la factura acompañada de la Nota de Pedido y de un Informe descriptivo y justificativo de los trabajos realizados. Sin estos documentos adjuntos no podrá abonarse la factura.
- e) El adjudicatario deberá responder solo y exclusivamente a los requerimientos por expreso que desde el departamento del Servicio Eléctrico Municipal se le requieran. Y no podrá atender peticiones de otros departamentos o áreas que no sean canalizadas por aquel.

6 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto anual para este contrato es de 60.000 € (con 21% de I.V.A. incluido).

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en 2 años renovables otros 2.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Para poder licitar en este concurso los licitadores deberán presentar un **Proyecto de Gestión Eléctrica Integrada sobre el Municipio de Alhaurín de la Torre** en el que se establezcan, describan, propongan, etc. la situación, estado, modificaciones, presupuestos, etc. de, entre otros, los módulos de medida, las tarifas contratadas, las redes de transporte, las redes de distribución, los centros de transformación de las compañías, las estaciones de transformación, las conexiones extra municipales, etc. Su formato o guión será libre a determinaciones de los licitadores.

9 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: CONDICIONES OBJETIVAS:CONDICIONES OBJETIVAS:

Se establece un máximo de 51 puntos para aquella oferta que ofrezca mayor descuento sobre el precio unitario establecido en este contrato según la fórmula:

$$P = 51 \times \frac{\text{Ln}(\text{Dto. Oferta})^{51 \times 10^{-2}}}{\text{Ln}(\text{Dto. Máximo})^{51 \times 10^{-2}}}$$

Donde:

- P = Puntuación de la oferta en valoración.
- Dto.Oferta = Descuento Ofertado por la oferta en estudio.
- Dto.Máximo = Descuento Máximo entre todas las ofertas en valoración.
- Ln = Logaritmo neperiano.

9.2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: CONDICIONES VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

Se establece un máximo de 49 puntos para aquella oferta cuyo Proyecto de Gestión Eléctrica Integrada sobre el Municipio de Alhaurín de la Torre proponga mejoras relacionadas con la situación, estado, modificaciones, presupuestos, etc. de, entre otros, los módulos de medida, las tarifas contratadas, las redes de transporte, las redes de distribución, los centros de transformación de las compañías, las estaciones de transformación, las conexiones extra municipales, etc.; relacionadas con su contenido, formato, documentación anexa; etc.

En Alhaurín de la Torre a veinticinco de noviembre de dos mil quince
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo. Rafael Gómez Pérez